

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 27 de enero de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 031-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 074-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 022-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 003-2023-OPMI-SGPPYR-GAF/MDPN, la Oficina de programación Multianual de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria, se dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad. Asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutivo aprueba los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.;

Que, mediante el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece "Los criterios de priorización tiene por objeto establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del OMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; así también en su inciso 13.6 señala: " La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-AL/MDPN

regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y en su inciso 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, dispone que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales. Dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante informe N° 022-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en atención al Informe N° 003-2023-OPMI-SGPPYR-GAF/MDPN, cumple con remitir los Criterios de Priorización para las inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 031-2023-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA POR EL PERIODO 2024-2026**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), A LAS UNIDADES FORMULADORAS (UF), A LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES (UEI)**, y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


EULOGIO HUYLUA CCACCYA
ALCALDE



SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

**Oficina de Programación Multianual de
Inversiones
OPMI**



CRITERIOS DE PRIORIZACION

**Programación Multianual de Inversiones
(Periodo 2024-2026)**

MARCO LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por D.L. N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016/MDPN y modificada parcialmente con la Ordenanza N°007-2020/MDPN.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2020 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 099-2022/AL/MDPN.



PRESENTACIÓN

El presente documento "Criterios de Priorización del Programación Multianual de Inversiones periodo (2024-2026)", ha sido elaborado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 1252, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En forma específica, en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "La OPMI de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los Criterios de Priorización Sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico de acuerdo al SINAPLAN", asimismo señala que: " Los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"

En términos metodológicos, el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios en el distrito de Punta Negra es tomado en consideración para la elaboración de los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

En el caso del gobierno local del distrito de Punta Negra, los Criterios de Priorización está elaborado dentro del ámbito de su competencia que le señala la ley orgánica de municipalidades

En virtud de lo expuesto, la OPMI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha elaborado los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

PERIODO DEL PMI : 2024-2026
SECTOR : GOBIERNO LOCAL
PLIEGO : 301276 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

I. OBJETIVOS

Contar con una herramienta actualizada para establecer la prioridad de cada inversión que conformar la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos principalmente vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos son aplicables a los tres niveles de gobierno sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus organismos públicos y empresas adscritas que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA VINCULADO AL PLAN ESTRATEGICO (PEI) VIGENTE.

Conforme al párrafo 13.6 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que la OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen competencias. Asimismo, señala que los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

En este sentido, la Municipalidad del Distrito de Punta Negra para priorizar sus funciones a utilizado las siguientes herramientas:

3.1 El Plan Estratégico Institucional y la Ruta Estratégica

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para el lograr sus objetivos, en un período mínimo de 3 años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esta estrategia la Entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y luego determinar el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para elaborar sus criterios de priorización la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha tomado como referencia la ruta estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional vigente (2020 – 2026). A través de su Ruta Estratégica, la Municipalidad ha establecido un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización mediante esta metodología se efectúa en dos niveles: de Objetivos Estratégicos y de Acciones Estratégicas. De esta manera, la Entidad primero priorizo los OEI más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realizó la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la acción estratégica institucional para el logro del Objetivo Estratégico Institucional.

Finalmente, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional vigente, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a vinculado cada Objetivo Estratégico Institucional con las funciones en las cuales tiene competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

En el siguiente cuadro se muestra la vinculación entre el objetivo estratégico institucional y las funciones en las cuales la Municipalidad Distrital de Punta Negra tiene competencia con lo cual se traslada la prioridad del objetivo estratégico institucional y su vinculación con las funciones.

CUADRO N°1: RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI Y SU VINCULACION CON LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
1	OEI.01	Reducir los índices de seguridad ciudadana en el Distrito	1	AEI.01.01	Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado de manera óptima en el Distrito	1	Función 05 - Orden Público y Seguridad
			2	AEI.01.02	Programa de Seguridad Ciudadana de manera focalizada en el Distrito	1	Función 05 - Orden Público y Seguridad
			3	AEI.01.03	Programas contra Violencia Familiar de manera oportuna en beneficio del Distrito	2	Función 23 – Protección Social
			4	AEI.01.04	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral en beneficio de la población	1	Función 05 - Orden Público y Seguridad

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
2	OEI.02	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito	1	AEI.02.01	Catastro actualizado en la jurisdicción del Distrito	3	Función 19- Vivienda y Desarrollo Urbano
			2	AEI.02.02	Saneamiento físico legal de predios en el Distrito	3	

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
3	OEI.03	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	1	AEI.03.01	Capacitación ante riesgos de desastres de manera integral y oportuna con la población del Distrito	4	Función 05 - Orden Público y Seguridad
			2	AEI.03.02	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastre	4	
			3	AEI.03.03	Implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT)	4	
			4	AEI.03.04	Incorporación de la GRD en la ocupación y uso del territorio	4	



Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
4	OEI.04	Mejorar la Gestión ambiental en el Distrito de Punta Negra	1	AEI.04.01	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito	5	Función 17 - Ambiente
			2	AEI.04.02	Manejo de residuos sólidos municipales del Distrito	5	
			3	AEI.04.03	Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos del Distrito	6	
			4	AEI.04.04	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Distrito	7	
			5	AEI.04.05	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental implementado en beneficio del Distrito	6	



Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
5	OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y hábitos saludables en el Distrito	1	AEI.05.01	Programas deportivos municipales para jóvenes y niños del Distrito	8	Función 21 – Cultura y Deporte
			2	AEI.05.02	Programas sociales de atención focalizada a la población vulnerable del Distrito	8	Función 23 – Protección Social
			3	AEI.05.03	Programas de salud preventivo – promocional orientados a favor de la población del Distrito	9	Función 23 – Salud



Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Prioridad	Función
	Código	Descripción		Código	Descripción		
6	OEI.06	Promover la competitividad económica en el Distrito	1	AEI.06.01	Asistencia Técnica para la formalización de actividades comerciales en el Distrito	10	Función 08 – Comercio
			2	AEI.06.02	Asistencia técnica a los comerciantes informales para la formalización oportuna de sus establecimientos comerciales en el Distrito	10	
			3	AEI.06.03	Acciones de control y fiscalización de actividades económicas oportunas en el Distrito	10	



IV. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

4.1 Registro de los criterios de priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)

La Oficina Programación Multianual de Inversiones del Distrito de Punta Negra, ha priorizado las funciones, según cuadro anterior las cuáles serán registradas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, en la sección de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026. La priorización de las funciones sigue un orden ascendente siendo la primera la función de mayor prioridad para la Entidad, las cuales se señalan a continuación:

CUADRO N°02

SERVICIOS PRIORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Prioridad	Servicios Priorizados
1	Servicio de seguridad ciudadana local
2	Servicio de atención y promoción a las familias
3	Servicio de catastro urbano
4	Servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros
5	Servicio de limpieza pública
6	Servicio de gestión ambiental, regional y local (Información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)
7	Servicio de espacios públicos verdes
8	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
9	Servicio de atención de salud básicos
10	Servicio de apoyo al desarrollo productivo
11	Servicios operativos o misiones institucionales
12	Servicios integrados de atención al ciudadano
13	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos

V. CONCLUSION

En los criterios de priorización de la Municipalidad distrital de Punta Negra se ha identificado 11 funciones y 13 servicios priorizados tal como se muestra en los cuadros anteriores. Dichos criterios son aprobados mediante Resolución de Alcaldía y luego registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) 2024-2026.